Resultado Específico

Porcentaje de NNA en situación de riesgo o desprotección familiar se le restituye el derecho a vivir en familia oportunamente

En el 2019, 1 995 de los 28 119 niñas, niños y adolescentes declarados en riesgo, desprotección o investigación tutelar, se les restituyó el derecho a vivir en familia, de ellos 1 116 fueron oportunos.

Valores y metas

Ejecutado 2018*	Meta 2019	Ejecutado 2019
3,27%	3,37%	3,97%
N: 812 D: 24 812	N: 887 D: 26 053	N: 1 116 D: 28 119

* El año 2018 no cuenta con meta

SOBRE LA RESTITUCIÓN OPORTUNA A VIVIR EN FAMILIA

El Decreto Legislativo 1297 establece plazos para la actuación:

- Riesgo (1.5 años)
- Desprotección (2 años)
- Investigación tutelar (2 años de acuerdo al DS-005-2016)

Actualmente la medición se realiza sobre los servicios:
19 Unidades de Protección Especial (UPE)

Restitución del derecho a vivir en familia

LOGROS

A 1 995 NNA se les restituyó el derecho a vivir en familia

Restitución oportuna

1116

65% son NNA mujeres

64% son NNA de 6 a 17 años

Riesgo: 1 año
Desprotección: 1 año
Investigación tutelar: 1.5 años

Tiempo promedio

BRECHAS

26 124 NNA aún están pendientes de restituirles el derecho a vivir en familia

66% con plazo vencido

58% son por investigación tutelar

5% cumplió mayoría de edad

Consideraciones para el cierre de brechas

- El PP0117 tiene como nombre: "Atención Oportuna de NNA en presunto estado de abandono"
- Meta 2020: restituir el derecho de vivir en familia de 3 135 NNA.
  - No obstante, al 2019 se ha vencido el plazo de 17 212 NNA (66%) y,
  - En el 2020 se vencerá el plazo de 5 996 NNA (21%) más.
- Mayoría de edad
  - Durante el 2019, 1 365 NNA (5%) cumplieron mayoría de edad, sin embargo no cuentan con resolución de conclusión.
  - En el año 2020, 613 NNA pasarán a ser mayores de edad.

+18

Limitaciones para la prestación del servicio UPE

Recurso Humano Limitado

Carencia de recursos humanos en las Unidades de Protección Especial respecto a la demanda de NNA, lo cual genera que los ingresos anuales de NNA se vayan acumulado respecto a los egresos (restituciones de vivir en familia).

Demora en la gestión de recursos

Demora en la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios por su alta demanda debido al crecimiento de UPE, lo cual genera atención inoportuna

¿Cómo podemos mejorar?

IMPLEMENTAR UN PLAN PARA CULMINAR RESTITUCIÓN

- Diseñar e implementar un plan orientado a culminar la restitución del derecho a vivir en familia de 23 821 NNA (17 212 NNA del 2019, 5 996 NNA del 2020 y 613 por mayoría de edad en el 2020).

ESTUDIO PARA CUANTIFICAR RECURSOS HUMANOS

- Realizar un estudio para determinar los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio por UPE considerando la demanda, los casos de seguimiento y los casos pendientes.

DPE COMO UNIDAD EJECUTORA

- Evaluar la pertinencia de que la Dirección de Protección Especial sea una Unidad Ejecutora para dar celeridad en los procesos administrativos, logísticos y presupuestales.

Restitución del derecho a vivir en familia se da cuando desaparecen las situaciones de riesgo o desprotección familiar luego de la intervención de los servicios de protección, permitiendo que la NNA regrese o continúe viviendo con su familia en un entorno favorable.
Oportunamente es el plazo razonable que tiene la Unidad de Protección Especial para eliminar las situaciones de riesgo (1.5 años), desprotección (2 años) o investigación tutelar (2 años).

Indicador 1

Producto 03

Porcentaje de NNA declarados judicialmente en desprotección familiar que son protegidos en una familia

En el 2019, 173 de las 1 364 NNA declaradas judicialmente en desprotección, fueron protegidos en una familia.

Valores y metas

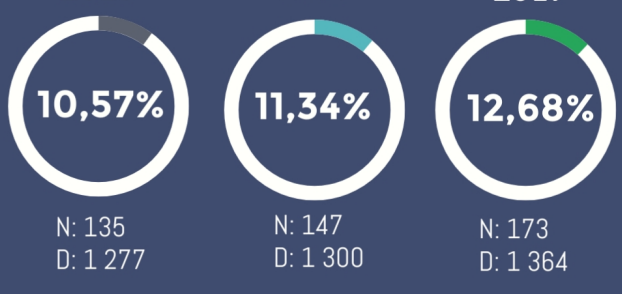

* El año 2018 no cuenta con meta

SOBRE LOS SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN EN UNA FAMILIA

El Decreto Legislativo 1297 establece los siguientes servicios:

- Adopciones
- Adopciones por excepción
- Acogimiento familiar permanente

Actualmente la medición se realiza sobre los servicios:
11 Unidades de Adopción (UA)

Protección en una familia

LOGROS

173 NNA protegidos en una familia 2019

Niñas y niños de 0 a 5 años

11 meses es el tiempo promedio de adopción

Tiempo promedio

BRECHAS

1 191 NNA pendientes de ser protegidos en una familia durante el 2020

NNA de 6 a 17 años

19% Grupo de hermanos

14% Con discapacidad

16% No desea ser adoptado

Consideraciones para el cierre de brechas

Acogimiento familiar

Es una alternativa de protección que permitiría incrementar el número de NNA protegidos en una familia. Este servicio es implementado por la Dirección de Protección Especial.

Presupuesto 2020

El Decreto de Urgencia del presupuesto 2020 ha asignado recursos para la mejora del servicio de acogimiento familiar y ha establecido que mediante Resolución Ministerial se apruebe su modelo operacional.

Limitaciones para la prestación del servicio de adopciones

Los recursos humanos incompletos respecto al modelo operacional.

Recurso Humano Limitado

Sueldo promedio inferior (3 500) respecto a otros servicios MIMP (4 500)

Baja remunaración

Base de datos con información incompleta y poco vinculada a otros servicios de protección

Base de datos desarticulada

¿Cómo podemos mejorar?

1. PRESUPUESTO PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR

Garantizar la asignación de recursos presupuestales al acogimiento familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la ley de presupuesto 2020

2. ESTANDARIZAR ESCALA REMUNERATIVA

Proponer una escala remunerativa estandarizada en todos los servicios que brinda el MIMP.

3. BASE DE DATOS ÚNICA

Elaborar una base de datos única, integral e interoperativa entre la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección de Protección Especial y la Dirección General de Adopciones a nivel de NNA (datos nominales) y CAR.

4. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Diseñar e implementar un proyecto de inversión que dote de infraestructura (software y hardware) que garantice la interoperabilidad del sistema de protección de NNA definido en el DL1297 y su reglamento.

La **declaración judicial de desprotección familiar** es la sentencia dictada por el juez cuando determina que la familia de origen del NNA está imposibilitada de su cuidado, asumiendo el Estado la patria potestad y tenencia.
La **protección en una familia** o restitución del derecho a vivir en familia se da cuando la NNA declarada judicialmente en desprotección familiar es adoptada o acogida en otra familia de manera permanente. No se considera como protección en una familia al acogimiento residencial.

Indicador 2

Producto 03

Porcentaje de NNA declarados judicialmente en desprotección familiar que son protegidos en CAR acreditado

Al 2019, 365 de 1 191 NNA declarados judicialmente en desprotección, son protegidos en un Centro de Acogida Residencial (CAR) acreditado.

Valores y metas

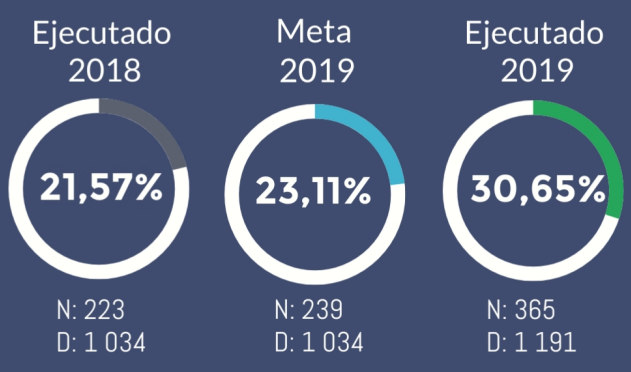

* El año 2018 no cuenta con meta

SOBRE LOS CAR PARA NNA

El reglamento del Decreto Legislativo 1297 establece los siguientes tipos de CAR:

- CAR de Urgencia
- CAR Básico
- CAR Especializados

Actualmente la medición se realiza sobre:
1 Servicio de supervisión y acreditación de CAR
93 CAR acreditados a nivel nacional

Protección en CAR acreditado

LOGROS

365 NNA protegidos en 62 CAR acreditados

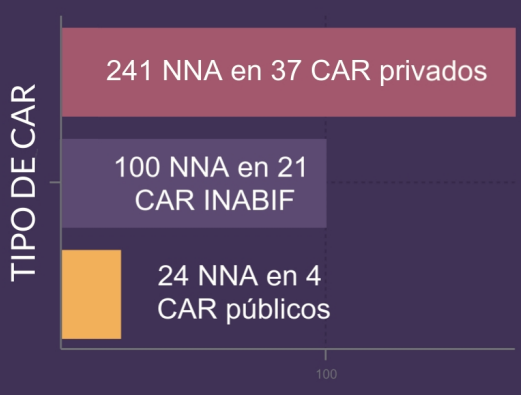

NNA de 6 a 17 años

BRECHAS

826 NNA protegidos en 136 CAR no acreditados

NNA con discapacidad

Consideraciones para el cierre de brechas

CAR acreditados

- La acreditación de CAR permite garantizar que las NNA en desprotección (administrativa o judicial) vivan en un centro público o privado que reúna las condiciones mínimas para su cuidado y desarrollo.
- El reglamento del Decreto Legislativo 1297 ha fijado 4 años a todos los CAR para que se acrediten, el plazo finaliza el 8 de febrero de 2022.
- La DPNNA realiza la acreditación y supervisión de los CAR.
- Existen 246 CAR nivel nacional, de los cuales 93 (38%) están acreditados y 153 (62%) pendientes de acreditación.
- El promedio de acreditación de CAR (2016-2019) es 32%, llegando al 38% en el 2019; no obstante, a esa fecha el 46% (113 de 246) de CAR debieron estar acreditados.
- El personal de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes cuentan con personal para la supervisión y acreditación, pero con contratos por terceros.

NNA en CAR acreditados

- 62 de los 93 CAR acreditados acogen a 365 NNA en desprotección (judicial).
- Los 93 CAR acreditados tienen una capacidad de acoger a 3 388 NNA, de los cuales vienen acogiendo al 76% (2 564 NNA).

Articulación intrasectorial

- La base de datos de la Dirección General de Adopciones contiene 48 CAR que no se encuentran identificados en el sistema de registro de CAR de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes.
- El personal de la Unidad de Protección Especial manifiesta que, si bien disponen de la información del sistema de registro de CAR, para buscar vacantes tienen que realizar coordinaciones con cada CAR, lo cual les consume tiempo.

¿Cómo podemos mejorar?

1. PROTEGER NNA EN CAR ACREDITADOS

Garantizar que todas las NNA que en adelante sean declaradas judicialmente en desprotección familiar estén protegidas prioritariamente en CAR acreditados.

2. INCENTIVO PARA ACREDITACIÓN DE CAR

Diseñar e implementar una estratégica y/o mecanismo de incentivo para lograr que, antes del 8 de febrero de 2022, todos los CAR se acrediten. Dicha estrategia deberá contar con metas trimestrales sobre los CAR a ser acreditados, además de estimar el personal necesario para su implementación.

3. BASE DE DATOS ÚNICA

Elaborar una base de datos única, integral e interoperativa entre la Dirección General de Adopciones, la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección de Protección Especial y los CAR a nivel de NNA (datos nominales) y CAR (acreditación y/o supervisión).

4. INVESTIGACIÓN DEL PARADERO DE NNA

Realizar una exhaustiva investigación sobre el paradero de las 37 NNA, así como de las 79 NNA sin información, a fin de constatar que se encuentren protegidas y de no ser el caso cursar las responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo 1297 y su reglamento.

La **declaración judicial de desprotección familiar** es la sentencia dictada por el juez cuando determina que la familia de origen del NNA está imposibilitada de su cuidado, asumiendo el Estado la patria potestad y tenencia.
La **protección en un CAR** se da cuando una NNA declarada en desprotección (administrativa o judicial) es cuidada en una institución pública o privada.